

por así establecerlo el artículo 175 de la Constitución Política del Estado de Durango, y el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

SEGUNDO.- El **C. LIC. CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ GOMEZ**, quien ostenta el cargo de **INSPECTOR MUNICIPAL** adscrito a la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN**, Si es Responsable administrativamente del incumplimiento a las obligaciones contempladas en el artículo 47 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 52 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, el servidor público **C. LIC. CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ GOMEZ**, quien ostenta el cargo de **INSPECTOR MUNICIPAL** adscrito a la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN**, se hace acreedor a una Sanción Administrativa consistente en la **Suspensión temporal del cargo de inspector municipal de la dirección Municipal de inspección por un periodo de DIEZ días hábiles**, atendiendo a los razonamientos vertidos y contemplados en los considerandos, contando con la autorización del C. Presidente Municipal de Durango, **Dr. Jose Ramón Enriquez Herrera**, para la aplicación inmediata de dicha sanción, la que debe aplicarse por su superior jerárquico.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. LIC. CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ GOMEZ**, quien ostenta el cargo de **INSPECTOR MUNICIPAL** adscrito a la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN**, que la presente resolución es recurrible en términos de lo dispuesto por los numerales 69 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a **C. LIC. CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ GOMEZ**, quien ostenta el cargo de **INSPECTOR MUNICIPAL** adscrito a la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN**, para su conocimiento y cumplimiento; al **Dr. José Ramón Enríquez Herrera**, Presidente Municipal de Durango y a **L. A. E. Hermán Omar Martínez Aizpuru**, Director Municipal de Inspección, superior Jerárquico del **C. Lic. Carlos Augusto Hernández Gómez**, para su cumplimiento, una vez que este cause ejecutoria y así mismo, se le solicita al **L. A. E. Hermán Omar Martínez Aizpuru**, informe a la Contraloría Municipal la aplicación de la referida sanción en un plazo no mayor de 3 (tres) días.

Así lo resuelve la **C. P. MARIA DEL ROCIO MARRUFO ORTIZ** en su carácter de titular de la **Contraloría Municipal de Durango**, firmando la presente, dando constancia de lo resuelto.

